ESTUDIOS PREVIOS No. 1 PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Considerando lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa, se analiza la conveniencia de suscribir contrato para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026,** modalidad de contratación directa.

La **INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ**, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan de Anual de Adquisición para la vigencia del año 2026, con base en el Plan de Desarrollo, en el Plan Operativo Anual de Inversión y en las necesidades especificas de la Institución, dicho Plan de Compras tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el mismo incorpora dentro de sus ítems la contratación de la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026**. Por lo anterior, se presentan los estudios previos requeridos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015 de conformidad con la Ley 1150 del 2007, para adelantar la celebración del contrato requerido, para desarrollar el objeto anterior.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ,** requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA **SAN ISIDRO DE VERACRUZ** DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026, debido a que la Institución Educativa no cuenta con el personal de planta nombrado que cumpla las funciones de auxiliar contable y/o contador y el artículo y el artículo 2.3.1.6.3.16 16 del Decreto 1075 de 2015 establece que los Fondos de Servicios Educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, procedimientos y técnicas que son de conocimiento específico de un contador público. Igualmente, el artículo 2.3.1.6.3.19, establece como obligación la presentación de los diferentes informes de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios ante la comunidad, el Consejo Directivo y los diferentes organismos de control.

Con el fin de satisfacer la anterioridad necesidad y dar cumplimiento al Decreto 4791 de 2008, la planeación institucional proyectada para el año 2026, contempla la contratación del servicio de una empresa y/o persona natural externa que realice los **SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026** que requiere la Institución, para lo cual en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026 se proyectó la contratación de dicho servicio.

2. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

LA **INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ** requiere contratar mediante el procedimiento de contratación directa la **PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026**; para lo cual se requiere que se realicen las siguientes actividades:

a. Practicar revisión de la información presupuestal y de tesorería expedida por la tesorería de la institución educativa.
b. Realizar registros contables e imprimir los libros contables, tanto auxiliares como mayores, sistematizados de la vigencia fiscal 2026;
c. Realizar ejecuciones presupuéstales de gastos e ingresos mensualizados de enero a diciembre de 2026.
d. Elaborar y presentar informes trimestrales a la Oficina de Contabilidad de la Gobernación del Meta.
e. Asistencia para la elaboración del informe trimestral SIFSE al Ministerio de Educación, según cronograma suministrado.
f. Realizar informe anual contable y presupuestal dirigido a la comunidad educativa;

Powered by CamScanner

g. Realizar informes presupuestales y de tesorería dirigidos al Consejo Directivo cuando se requiera;
h. Brindar orientación tanto al tesorero (a) como a la Rector (a) de la institución en los procesos y procedimientos de tesorería, presupuéstales, y de liquidación de descuentos;
i. Elaborar los estados financieros y contables de la Institución Educativa

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de cuantía inferior a 20 smmlv se realizará un contrato con cláusulas excepcionales.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de selección de contratación directa debido a que es un contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES** atendiendo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

El proceso de selección así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las Ley 1150 del 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y los demás que las complementen, modifiquen o reglamenten, ley 901 de 2004 y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar y en especial por los procedimientos, procesos, garantías y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

La Institución Educativa ha establecido como presupuesto disponible para la contratación de la prestación del servicio de apoyo y asesoría a la gestión financiera, presupuestal y contable una apropiación de aproximadamente **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000),** saldo que se encuentra disponible en el presupuesto para la realización de la contratación en el rubro de 2.1.2.02.02.008.01 **Honorarios -Servicios Profesionales.**

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El ofrecimiento más favorable para la prestación del servicio será aquel que ofrezca calidad y cumplimiento. La Institución Educativa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

6. RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA

En cuanto a los mecanismos de cobertura no se requieren pólizas durante el proceso de selección debido a que no se requiere hacer convocatoria pública.

De conformidad con la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios de ejecución parcial sin pagos anticipados no se requiere la adquisición de garantías.

Inspección Veracruz, 27 de enero de 2026

Lic: NEILL MELO PRIETO
Rector.

Powered by CamScanner